

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000002

ely.

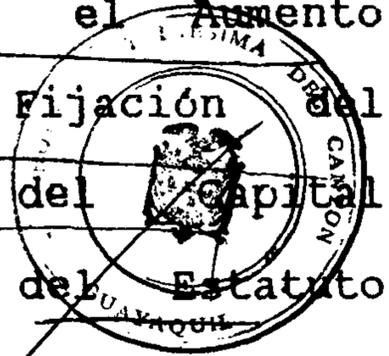


CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DEL VALOR DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA FRONTESA S.A.
CUANTÍA: US\$600,00. DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de
hoy, uno de noviembre del dos mil uno, ante
mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón,
comparece el señor Licenciado Eduardo Aspiazu
Ycaza, casado, por los derechos que representa de
la compañía anónima FRONTESA S.A., en su calidad
de Gerente General y como tal representante legal
de la misma tal como consta en el Nombramiento
que se agregará como documento habilitante.- El
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar a quien de conocerlo
doy fe.- Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura de Conversión del
Capital Social a Dólares Americanos, el Aumento
del Valor de las Acciones, la Fijación del
Capital Autorizado, el Aumento del Capital
Suscrito y Pagado, y la Reforma del Estatuto

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Cantón Guayaquil

Comunes
ALVIN



FICIA

Social, a la que procede como queda expresado;
y, con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentaron la minuta del
tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar
en el Protocolo de escrituras públicas a su
cargo, una en la cual consten la Conversión del
Capital Social a Dólares Americanos, el Aumento
del Valor de las Acciones, la Fijación del
Capital Autorizado, el Aumento del Capital
Suscrito y Pagado, y la Reforma del Estatuto
Social de la compañía FRONTESA S.A., que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
declaraciones:- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece
al otorgamiento y suscripción de la presente
escritura pública el señor Licenciado Eduardo
Aspiazu Ycaza, por los derechos que representa de
la compañía anónima FRONTESA S.A., en su calidad
de Gerente General y como tal representante legal
de la misma, tal como lo acredita con la copia
del nombramiento inscrito que sirve de documento
habilitante. **SEGUNDA; ANTECEDENTES.-** A) La compañía
FRONTESA S.A., se constituyó mediante escritura
pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto
del Cantón Guayaquil, abogado Julio César Guerrero
Cárdenas, el dieciseis de julio de mil
novecientos noventa y siete, aprobada mediante
Resolución número 97-2-1-1-0003152 dictada el
treinta y uno de julio de mil novecientos

Re

Guayaquil
FIC/17

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000003



noventa y siete por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y siete, de fojas once mil setecientos sesenta y seis a once mil setecientos ochenta y cinco, número mil quinientos dieciseis del Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el número veintitres mil setecientos cincuenta y nueve del Repertorio, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de diez millones de sucres, y un capital suscrito de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de FRONTESA S.A., en sesión celebrada el catorce de septiembre del dos mil uno, resolvió por unanimidad lo siguiente: a) Declarar convertido el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, de manera que quedará así: capital autorizado cuatrocientos dólares americanos, y capital suscrito doscientos dólares americanos, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar cada una; b) Aumentar el valor nominal de las acciones en que se divide el capital de

Constitución

Dr. Piero Aycart Vincenzini

Junta

14-Sept-2001

C/A

ds



FICIA 1600

CLAs
1600

ALCS
600 x
1000

R/6

2

c) Fijar el capital autorizado en la cantidad de un mil seiscientos dólares americanos; d) Aumentar el capital suscrito a ochocientos dólares americanos, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; e) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social en la forma que consta en la copia certificada del Acta de Junta General que se agrega a esta escritura; y, f) Autorizar para los efectos acordados al Gerente General de la compañía, para que realice todos los actos y gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA CONVERSIÓN DE CAPITAL A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

- De acuerdo con lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas referida en la cláusula anterior, el Licenciado Eduardo Aspiazu Ycaza, a nombre y en representación de FRONTESA S.A., declara bajo juramento: a) que el capital social de la compañía se ha convertido a dólares de los Estados Unidos de América, quedando el capital autorizado en cuatrocientos dólares americanos y el capital suscrito en doscientos dólares americanos; b) que se ha

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA FRONTESA S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil uno, a las dieciocho horas, en el local social ubicado en la avenida primera y calle sexta, número cuatrocientos dieciocho de la ciudadela Urdesa Norte, se constituyó la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía anónima Frontesa S.A., con la asistencia del único accionista Licenciado Eduardo Aspiazu Ycaza, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Estando presente la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el accionista presente acordó constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, amparado en lo dispuesto en el artículo 238 de la codificación de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Conversión del capital de la compañía a dólares y aumento del valor nominal de las acciones;
- 2) Fijación del Capital Autorizado y Aumento del Capital Suscrito de la compañía;
- 3) Reforma del Estatuto Social;
- 4) Autorización al Gerente General para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social.

*Conv. 1 E U / N
FICIA
ALCIS
RLE*

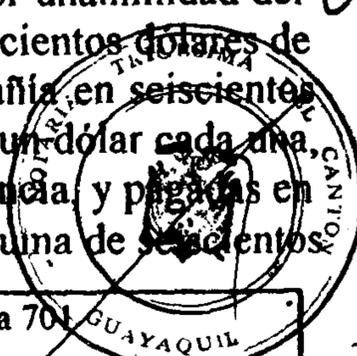
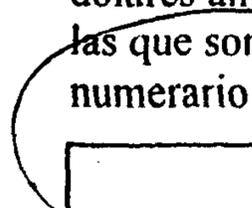
Estando el accionista unánimemente de acuerdo en tratar el orden del día antes señalado, se declara instalada la Junta General Universal, la misma que está presidida por el abogado José Miguel García Baquerizo, en calidad de Presidente ad-hoc, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Licenciado Eduardo Aspiazu Ycaza.

El Presidente ad-hoc dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es sobre la conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de América y el aumento del valor nominal de las acciones, explicando a los presentes que debido a las reformas legales introducidas al régimen monetario en el Ecuador, y a lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, se debe convertir el capital social actual de cinco millones de sucres a dólares americanos que representan al tipo de cambio vigente la suma de doscientos dólares americanos. Que con dicha conversión el valor nominal de las acciones es de cuatro centavos de dólar cada una, por lo que sugiere se eleve dicho valor a un dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General luego de deliberar sobre el tema resuelve, por unanimidad, aprobar la conversión del capital social a dólares americanos y aumentar el valor nominal de las acciones a un dólar americano cada una.

*Convenio
EN UNO
1 de 1*

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, sobre la fijación del capital autorizado y el aumento del capital suscrito de la compañía, y siguiendo en el uso de la palabra el Presidente de la Junta explica a los accionistas presentes que habiéndose resuelto por la autoridad competente elevar el capital mínimo de las compañías anónimas, es necesario aumentar el capital suscrito en el equivalente a quince millones de sucres para completar el nuevo mínimo legal, lo cual hace posible también fijar un nuevo capital autorizado en el doble del nuevo capital suscrito que se acuerde. El Presidente somete a consideración de la sala la propuesta, la que luego de deliberar resuelve, por unanimidad del accionista presente, fijar el capital autorizado de la compañía en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía en seiscientos dólares americanos, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una, las que son suscritas por el único accionista en uso de su derecho de preferencia y pagadas en numerario con cheque que entrega girado a la orden de la compañía por la suma de seiscientos

*ALCIS
C/ Act
1000
6000
1 de 1
num*



*Dr. Piero
INSTRUMENTO
TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL*

dólares contra la cuenta corriente del Banco del Pacífico número seis tres dos seis seis cuatro - uno, con lo que queda íntegramente pagado el aumento de capital suscrito. Con este aumento el capital suscrito queda fijado en ochocientos dólares y dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Luego se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, que se refiere a la reforma del estatuto social. En este punto, el Presidente de la sesión manifiesta que, habiéndose acordado la conversión del capital social a dólares, el aumento del valor nominal de las acciones en que se divide el capital social, la fijación del nuevo capital autorizado y el aumento del capital suscrito, es conveniente reformar el estatuto social, particularmente el artículo Quinto, moción que es aprobada unánimemente por la Junta General, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía se divide en autorizado, suscrito y pagado. El capital autorizado es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscrito y pagado, y está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

El Presidente ordena que se pase a tratar el último punto del orden del día, que consiste en facultar al señor Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de conversión del capital a dólares, aumento del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social y cumpla con el trámite legal pertinente. Al respecto, la Junta General, por unanimidad de los accionistas presentes, resuelve autorizar al Gerente General para que realice todos los actos y gestiones necesarios para llevar a su perfeccionamiento la conversión del capital, la fijación del capital autorizado, el aumento del capital suscrito y del valor nominal de las acciones y la reforma del estatuto social acordados en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que reinstalada la Junta, con el mismo accionista presente y leída que fue, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna, luego de lo cual se declara concluida la sesión suscribiéndola para constancia y validez el accionista único presente junto con el Presidente ad-hoc. (firmado) José Miguel García Baquerizo. Presidente ad-hoc de la sesión.- (firmado) Lcdo. Eduardo Aspiazu Ycaza. Accionista. Gerente General-Secretario.-

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA FRONTESA S.A., AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, septiembre 17 del 2001

Lcdo. Eduardo Aspiazu Ycaza
Gerente General-Secretario



000000007

Guayaquil, 25 de agosto de 1997

SEÑOR
EDUARDO ASPIAZU YCAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Primera Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañia FRONTESA S.A. en sesión celebrada el día de hoy resolvió designarlo a Usted Gerente General de la Compañia por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.-/

En el ejercicio de su cargo, tendrá Usted entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia, de manera individual.-

El estatuto social vigente de la Compañia FRONTESA S.A. consta en la escritura de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Ab. Julio César Guerrero Cárdenas, el 16 de julio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de agosto de 1997.-/

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Ab. Fausto Raymond Cornejo
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

*Agosto 27/97
18 ms
Agosto 27/2000*

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FRONTESA S.A. PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.- Gyc, 25 de agosto de 1997.-/

[Handwritten Signature]
Eduardo Aspiazu Ycaza
Gerente General



En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente General Folio(s) 51/56 Registro Mercantil No. 15.684 Repertorio No. 24.451. Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, Agosto 25 de 1997.

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000008

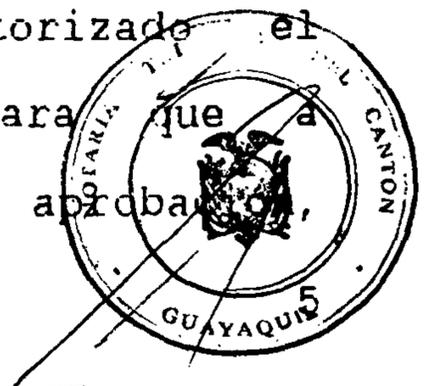
e/UNsm
1000

elevado el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar americano; c) que el capital autorizado de la compañía queda fijado en la cantidad de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; d) que el capital suscrito se eleva en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, los que sumados al capital actual ya convertido a moneda extranjera da un nuevo capital suscrito de ochocientos dólares americanos, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; e) que dicho aumento de capital suscrito se realiza mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las que se suscriben y pagan en la forma y modo establecidos en la Junta General de Accionistas celebrada el catorce de septiembre del dos mil uno, cuya acta se agrega a la presente escritura; f) que queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social, tal como consta en el acta antes referida; g) que el accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana. Anteponga y agregue, señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para la validez de esta escritura pública, quedando autorizado el abogado que patrocina esta minuta para que a nombre de la compañía gestione la aprobación,

C/A
1600

C/S
600

R/E
—



anotaciones e inscripción de la escritura y realice cuantos trámites legales fueren necesarios para su eficacia jurídica. firma) Abogado Jose Miguel Garcia Baquerizo. Registro mil ochocientos cincuenta y nueve.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe. †

p. Compañía FRONTESA S.A.


LCDO. EDUARDO ASPIAZU YCAZA
C.C.No. 0903768679
C.V.No.
RUC.No. 0991410686001

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

000000009

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**,
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FRONTESA S.A. / Que sello y firmo
en la ciudad de Guayaquil el trece de noviembre del dos mil uno. 5

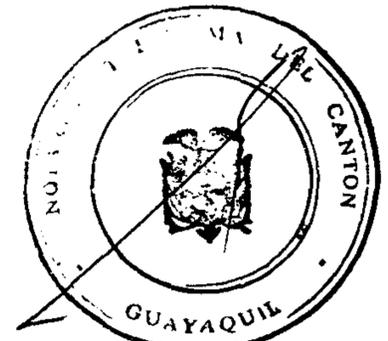
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FRONTESA S.A.** celebrada ante mi, el uno de noviembre del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 02-G-IJ- CERO CERO CERO CERO OCHO UNO del Director Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil suscrita el catorce de enero del dos mil dos. Guayaquil, veintiuno de enero del dos mil dos.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 16 DE JULIO DE 1997, QUE
CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FRONTESA S.A.
EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 02-G-U-0000081 DE
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 14 DE ENERO
DEL 2002 POR LA QUE SE APROBO LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL VALOR DE
LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FRONTESA S.A., CELEBRADA
ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,
DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, EL 1 DE NOVIEMBRE DEL
2001.- GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO
DEL DOS MIL DOS.-



S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

000000010

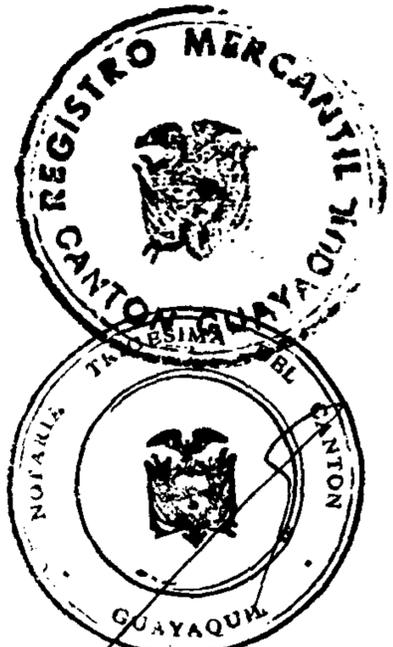
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0000081, dictada el 14 de Enero del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **FRONTESA S.A.**, de fojas 2.736 a 2.748, número 370 del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.779 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Febrero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE: 60154
 LEGAL: S. COELLO
 AMANUENSE: F. CASTILLO
 COMPUTO: M. ALVARADO
 ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
 REVISADO POR: *PS*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Hecha por este trabajo
 13.892